# DICTAMEN C.O.C N°03/2013

Asunción, 13 FEB. 2013

**Señor Director:**

La Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, ha remitido a esta Coordinación los Expedientes N°s. 20123044008, 20123051941, correspondiente a los alquileres de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, a través del Memorandum CRMS/DA N° 59/2013 (Expediente N° 20133002550), el Departamento Administrativo dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, eleva a conocimiento de la superioridad la propuesta de precios de los servicios de alquiler solicitando que de contar con el parecer favorable sean derivados a la Coordinación Operativa de Contrataciones, para las gestiones pertinentes a la renovación de los contratos de alquiler. Por Providencia DA N° 95, que se encuentra a fojas 2 (dos) del mismo expediente el Director Apoyo menciona *"Conforme al Memorandum CRMS/DA N° 59/13 que antecede de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio y con el parecer favorable de esta Dirección, se remite el presente expediente a la Coordinación Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites que correspondan"*----------

Al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles; la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".*----------

El artículo 10 de la Resolución DNCP N° 458/12 menciona: *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".*----------

En el Artículo 6° de la Resolución DNCP N°458/12 se establece que para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir entre otros documentos un Dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar".----------

Que en cumplimiento de lo descripto en la normativa señalada precedentemente, la Coordinación Operativa de Contrataciones, procede a emitir el presente dictamen para las siguientes locaciones:

## 1- Archivo del Dpto. de Digitalización y Custodia de Documentos:

El Inmueble requerido se encuentra sobre la calle Cerro Corá N° 364 e/ Iturbe y Caballero, y es administrada por el Estudio Jariton S.A. Cabe señalar que se solicita arrendar el citado Inmueble a fin de seguir desarrollando las diversas actividades que tiene dicha Subsecretaría, y que para el cumplimiento de las mismas, se requiere el montaje de más oficinas en espacios amplios.

Como es sabido desde hace unos años, la Administración Tributaria ha visto duplicado su número de contribuyentes, lo que conlleva un crecimiento de estructura para brindar un mejor servicio. Actualmente los Edificios propios con que cuenta la SET no poseen el suficiente espacio para albergar todas las dependencias, especialmente aquellos que cuentan con infraestructura informática, de servicios y documentales.

El arrendamiento comenzará a regir a partir del día 1 de Enero del 2013 hasta el día 31 de Diciembre del 2013; a un costo mensual de (Gs. 8.400.000.-) GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, siendo el total en el mismo concepto por espacio de 12 (doce) meses de (Gs. 100.800.000) GUARANIES CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL, IVA incluido.

Asimismo, se debe abonar en concepto de Depósito en Garantía, la suma de (Gs. 1.600.000.-) GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS MIL, y en concepto de Gastos Administrativos (Servicio de Contrato) la suma de (Gs. 1.056.000.-) GUARANÍES UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación.

Por todo lo expuesto, esta Coordinación considera pertinente llevar a cabo las locaciones reseñadas precedentemente, por lo que solicita al Señor Director de Apoyo la suscripción de la Resolución que autoriza llevar a cabo la renovación de locaciones, para cuyo efecto se remite borrador de Resolución.

Es mi Dictamen.

**Sonia M. Sánchez D.**
Coordinadora Interina
Coordinación Operativa de Contratación